



## **AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN**

### **PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DEL BAR Y LIMPIEZA DE LOS DOS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN, DESTINADOS A CLUB DE JUBILADOS/AS**

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

---

Es objeto de la presente licitación la contratación de concesión de servicios (según artículos 204, 205, 206 y 207 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), para gestión y explotación de los bares, el mantenimiento ordinario y la limpieza de la totalidad de dependencias de los dos locales del Ayuntamiento de Barañáin, destinados a uso como Club de Jubilados/as:

Local 1: Club de Jubilados/as sito en la Plaza de la Paz

Local 2: Club de Jubilados/as sito en la Plaza Caimito de Guayabal, s/n.

Visto el objeto del contrato así como las prestaciones previstas en el Anexo IIA de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el mismo se encuadra en el código CPV 55410000 - Servicios de gestión de bares.

#### **- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**

#### **2. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

---

El órgano de contratación es la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Barañáin y la unidad gestora es el Área de Bienestar social del Ayuntamiento de Barañáin, junto con el Área de Compras.

#### **3. VALOR DE LICITACIÓN DEL CONTRATO**

---

El concesionario del servicio gestionará y dispondrá de la explotación del negocio de servicio de bar de los dos locales, siempre manteniendo las tarifas, condiciones y horarios aprobados en este condicionado, con las debidas variaciones que podrán ir aprobándose por el Ayuntamiento de Barañáin. Los ingresos y gastos derivados de las consumiciones corresponderán en su totalidad al adjudicatario de este contrato, así como el resto de gastos que se determinan en el condicionado técnico.

El Ayuntamiento de Barañáin hará una aportación máxima mensual al concesionario de 1.800,00 €, lo que supone una aportación máxima anual 21.600,00 €, y en su conjunto por dos años de duración del contrato, el total de este será como máximo de 43.200,00 €, que determina el valor estimado del contrato



El valor de licitación máximo mensual es de **1.800,00 € (IVA incluido)**, que el Ayuntamiento pagará al adjudicatario, previa presentación de cada factura que recoja la aportación mensual.

El precio de la adjudicación mensual será el ofertado por el licitador, que en ningún caso excederá del valor de la licitación.

#### **4. DURACIÓN DEL CONTRATO**

---

El contrato tendrá vigencia de dos años a contar desde su firma, que no podrá ser anterior al 1 de enero de 2019.

Durante los dos años de duración, permanecerán invariables las condiciones administrativas de la adjudicación, y la empresa o persona adjudicataria deberá mantenerse en el servicio hasta que el Ayuntamiento finalice la próxima licitación y la nueva adjudicataria pueda iniciar la prestación.

No obstante, todas las aportaciones de la Administración quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

#### **5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

---

Los trabajos objeto del presente condicionado serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento simplificado, conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta con la mejor relación calidad precio.

#### **6.- REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS**

---

Podrán celebrar contratos sometidos a esta Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada, exigidas en el punto 8 de este condicionado.

Quien licite deberá cumplir en el momento de la firma del contrato, todos los requisitos establecidos en el punto 11 de ese condicionado que se acreditarán posteriormente, sustituyéndose en este momento por una declaración responsable (ver Anexo I).

#### **7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

---

Cada empresa o persona licitadora **no** podrá presentar más de una proposición u oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras empresas o personas licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de



una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La empresa o persona licitadora deberá presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Barañáin (horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas) sito en Plaza Consistorial, s/n, 31010 de Barañáin, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de proposiciones finaliza el **9 de noviembre de 2018**.

La empresa o persona licitadora queda informada, según lo establecido en el Reglamento Europeo General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016 que el Ayuntamiento de Barañáin como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que se recaban para poder participar en esta licitación, efectuará el tratamiento de los mismos únicamente para los diferentes trámites relacionados con la misma, no estando prevista la cesión de datos a terceros, salvo obligación legal. Así mismo, se informa en relación con dichos datos el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Barañáin (Pza. Consistorial s/n). Información adicional: apartado de la web municipal <http://www.baranain.es/proteccion-de-datos/>

El escrito de solicitud contendrá la identificación de quien licita, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y **dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones**. Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada, en la que figurará el nombre de quien licita y la inscripción "*Proposición para participar en el procedimiento para la contratación de servicio de bar y limpieza de los dos locales municipales destinados a clubes de Jubilados de Barañáin*". Se presentarán 3 sobres, incluyendo lo especificado en el punto 8 y 9 de este condicionado::

*Sobre 1.-*

- Anexo I
- Documentos de solvencia económica y financiera.
- Documentos de solvencia técnica y profesional.

*Sobre 2.-*

- Documentos que sirvan para la evaluación de los criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

*Sobre 3.-*

- Documentos que sirvan para la evaluación de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

La presentación de proposiciones presume por parte de la empresa o persona licitadora la aceptación incondicionada de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Barañáin. Además conllevará la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.



## **8.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE LICITACIÓN.**

---

La propuesta de licitación presentada contendrá junto con la instancia:

### **SOBRE 1:**

- Identificación de la persona individual, empresario, uniones o agrupaciones de empresas y “**Anexo I**”: Declaración responsable de la empresa o persona licitadora, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al Anexo I.
- Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o licitadores concurrentes como por el citado apoderado.
- “**Solvencia económica y financiera de quien licite**”. Podrá acreditarse por **uno** de los siguientes medios:
  - a. Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
  - b. La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que quien licita tenga el establecimiento.
  - c. Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- - **Solvencia técnica o profesional**: Deberá acreditarse por los siguientes medios:
  - a. Relación de los principales servicios con éste objeto de contrato, efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado. En el caso de que no hubiera cumplido tres años de actividad, se referirá a los ejercicios en activo.
  - d. Quien licita deberá acreditar el haber desarrollado un servicio de características similares a las del objeto del contrato, es decir gestión y explotación de Bares o locales similares, durante al menos el período de un año. Dicha acreditación se podrá efectuar a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho.



### *SOBRE 2:*

- **“Propuesta técnica”: Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:**

**A.- Proyecto de Trabajo.** Memoria o informe en el que figure el Plan de Gestión de cada uno de los bares, en el que debe constar expresamente:

- Descripción global del planteamiento y modo de desarrollo del servicio, manteniendo el equilibrio económico de la concesión. Tipo de servicios que va a ofrecer detallando la carta de productos. Los precios incluirán todos los gastos e impuestos y deberá aprobarlos el Ayuntamiento.
- Proyecto del servicio de comedor.
- Medios materiales aportados para la atención del bar y la limpieza de la todas las dependencias.
- Número y funciones del personal a su cargo, tanto eventual como fijo para los meses de duración del contrato. Tanto si el licitador fuera persona física como jurídica: Presentar currículum con la experiencia de la persona o personas propuestas para atender directamente el servicio. Presentando experiencia como autónomo en el epígrafe correspondiente o certificados de empresa donde por relación laboral haya prestado servicios relacionados con el tema de hostelería y gestión de centros, indicando periodo y dedicación de la prestación de servicio.
- Propuesta de mejoras en la prestación de servicios.

Se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios técnicos de adjudicación establecidos en el Pliego. Todos los documentos deberán aportarse debidamente firmados.

#### **B.-Criterios de carácter social.**

- Se presentará justificación de cada uno de los apartados para poder ser puntuados.

### *SOBRE 3:*

#### **“Criterios con la mejor relación coste-eficacia, cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas”**

#### **C.- OFERTA ECONÓMICA.**

Referenciada a la cuota mensual de aportación por parte del Ayuntamiento (IVA incluido). Esta oferta no podrá superar el valor de licitación del contrato, determinado en el punto 3 de este condicionado. Si está gravado por el IVA se deberá desglosar. La proposición deberá estar firmada por quien licita, o persona que lo represente

#### **D.- CERTIFICADOS DE CALIDAD**

Se presentará documento o certificado que acredite este apartado.



## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección de la empresa o persona adjudicataria se tendrán en cuenta la mejor relación calidad precio, los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

<p><b>Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.</b> Se podrán desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato</p>	
<p><b>A.- PROYECTO DE TRABAJO: Proyecto de ejecución del servicio y personal que lo preste.....</b> Descripción global del planteamiento y modo de desarrollo del servicio, manteniendo el equilibrio económico de la concesión..... 15 puntos Proyecto concreto de servicio de comedor ..... 10 puntos Medios materiales aportados..... 5 puntos Número y funciones del personal a su cargo y currículum del personal adscrito al servicio..... 5 puntos Propuesta de mejoras en prestación del servicio, horario mínimo, etc. 5 puntos</p>	<p><b>40 puntos</b></p>
<p><b>B.- CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL.....</b> En este apartado se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de trabajadores respecto del total de la plantilla con algún tipo de discapacidad, o en situación o riesgo de exclusión social.....2,5 puntos <i>Se asignará la totalidad de la puntuación prevista de 2,5 puntos al mayor porcentaje de trabajadores con algún tipo de discapacidad, o en situación o riesgo de exclusión social, y proporcionalmente al resto.</i></li> <li>- Plan de Igualdad:..... 2,5 puntos <i>Si la empresa licitadora dispone de Plan de Igualdad obtendrá 2,5 puntos, y 0 puntos en caso contrario.</i></li> <li>- Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal:..... 2,5 puntos <i>Se valorará con 0,5 puntos cada medida aplicada hasta un máximo de 2,5 puntos previstos, debiéndose identificar cada medida y las condiciones de aplicación de forma suficientemente detallada.</i></li> <li>- Plan de formación..... 2,5 puntos <i>Si la empresa licitadora dispone de Plan de formación obtendrá 2,5 puntos, y 0 puntos en caso contrario.</i></li> </ul>	<p><b>10 puntos</b></p>
<p><b>Criterios con la mejor relación coste-eficacia, cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas.</b></p>	
<p><b>C.- OFERTA ECONÓMICA:</b> Referenciada el precio/hora. No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al valor de licitación establecido.....</p> <p><i>Fórmula: El 90% de la puntuación total del apartado se repartirá proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 30%. Las bajas superiores al 30% y hasta el</i></p>	<p><b>45 puntos</b></p>



<p>50 %, además de obtener la puntuación anterior, se repartirán proporcionalmente el resto de la puntuación. Las bajas superiores al 50% obtendrán misma puntuación que las bajas del 50 %.</p> $P = 1,35 \times b \quad \text{cuando } b \leq 30$ $P = 40,5 + 0,225 (b-30) \quad \text{cuando } 30 < b \leq 50$ <p>Siendo: P = Puntuación económica obtenida por cada oferta. b = % de baja de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación máximo.</p>	
<p><b>D.- CERTIFICADOS DE CALIDAD CONCEDIDOS A LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO.....</b></p> <p>Se valorará únicamente el de mayor puntuación de cada empresa licitadora, debiendo acreditarse debidamente</p> <p>Compromiso EFQM hacia la excelencia 200 +..... 1 punto ISO 9001..... 2 puntos Compromiso EFQM hacia la excelencia 300 +..... 3 puntos Compromiso EFQM hacia la excelencia 400 +..... 4 puntos Compromiso EFQM hacia la excelencia 500 +..... 5 puntos</p>	<b>5 puntos</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>100 PUNTOS</b>

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad, siempre que éste sea superior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## 10. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La valoración de las proposiciones se realizará según el artículo 135 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Los informes serán emitidos al menos por dos miembros del personal que desempeñen actividades relacionadas con la materia objeto del contrato o que hayan participado directamente en la tramitación del expediente. La unidad gestora del contrato efectuará la admisión de participantes y en base a los informes técnicos se hará la evaluación de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cuya apertura se hará en acto interno. Efectuada esta valoración, se convocará con al menos tres días de antelación, indicando lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula: "SOBRE 3". Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, se comunicará a las personas presentes la valoración obtenida en el resto de criterios.



La propuesta de adjudicación se realizará según el artículo 136 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En las propuestas de adjudicación figurará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido. Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la Resolución de adjudicación, por el Órgano de contratación.

A la vista de las puntuaciones y de la propuesta de adjudicación, el órgano de contratación procederá a la adjudicación, sin perjuicio del derecho a declarar desierto el expediente, que deberá ser debidamente motivado.

## **11.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

---

La empresa o persona adjudicataria deberá presentar, en un plazo máximo de 7 días contados desde la terminación del plazo de 10 días suspensión de la adjudicación, establecida en el artículo 101.2 a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, la siguiente documentación:

**a)** Documentación acreditativa de la personalidad.

- Si quien licita fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si quien licita fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada, notarial o administrativamente, del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

**b)** Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre quien licita y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si quien licita fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Además, y en el supuesto de la persona que vaya a firmar el contrato sea distinta de la que suscribe la proposición económica, poder a favor de la misma y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada.

**c)** Declaración de quien licita, o, en su caso, de su apoderado/a o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores/as están incurso/as en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

**d)** Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

**e)** Resguardo acreditativo de haber consignado a favor de Depositaria de Fondos de esta Entidad Local la fianza definitiva, correspondiente al 4% del importe estimado anual adjudicado.





**f)** Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra o el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses.

**g)** Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente del ingreso de las cuotas empresariales y de los trabajadores y trabajadoras, hasta el periodo anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de personas físicas, documento de alta en dicho régimen, previo a la firma del contrato.

**h)** Certificado del municipio correspondiente de que se encuentra de alta y al corriente en el pago del Impuesto sobre actividades económicas, a la fecha de formalización del contrato.

**i)** Declaración del número de cuenta bancaria en la que se procederá al pago correspondiente de las facturas emitidas.

**j)** Póliza de responsabilidad civil por un importe mínimo de 100.000 €, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados/as a bienes municipales o a personas con ocasión de este contrato.

**k)** Acreditar con certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de los y las profesionales que vayan a estar en contacto habitual con los y las menores. Según lo exigido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que añade entre otros un apartado 5 al artículo 13 de La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La presentación de dichos documentos, que deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

## **12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

---

El contrato se formalizará dentro del plazo de 10 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que hace referencia el artículo 101.2 a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Cuando por causas imputables al adjudicatario o adjudicataria no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, o conceder un nuevo plazo improrrogable, todo ello en los términos establecido en la cláusula anterior.

En los casos en que se acuerde la resolución del contrato porque el/la adjudicatario/a no haya formalizado el contrato en el plazo establecido, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador/a o licitadores siguiente a aquel o aquella, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad de la persona interesada, antes de proceder a una nueva licitación.



### **13.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

---

Se atenderá a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Así mismo, el contrato podrá modificarse hasta el 50% del precio de adjudicación, siempre que se tramite según el procedimiento marcado en esta Ley Foral.

### **14.-FORMA DE PAGO**

---

El servicio se facturará y abonará por mensualidades iguales y vencidas. A estos efectos mensualmente, el adjudicatario presentará la factura correspondiente, por importe que resulte de los servicios contratados.

Se detraerán, en su caso, previa audiencia del contratista, las cantidades correspondientes a la no prestación o realización incompleta de los servicios adjudicados, y/o las sanciones a que hubiere lugar.

El abono de la factura se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, con el Vº Bº del servicio municipal correspondiente encargado del seguimiento del contrato en un plazo no superior a los 30 días naturales siguientes contados desde la fecha de presentación de la factura en el registro municipal. Previamente se deberán adjuntar los TC1 y TC2 correspondientes al mes anterior.

No se realizará revisión ni actualización de precios en el importe denominado aportación mensual de la Administración.

No obstante procederá la actualización con IPC de las tarifas de precios de las consumiciones. Esta actualización se hará a voluntad del cesionario del servicio, y siempre sobre las tarifas aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento.

### **15. CESION, SUBCONTRATACION Y SUBROGACIÓN DEL PERSONAL**

---

En materia de cesión del contrato se estará a lo previsto en el artículo 108 de la LFCP.

En cuanto a la contratación por la empresa adjudicataria de la realización parcial del contrato con terceros, la subcontratación solo podrá recaer sobre prestaciones accesorias según el artículo 209.2 de la LFCP, así como el pago a las empresas subcontratistas y suministradoras deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 153 de la LFCP.

La contratación se encuentra sometida a la subrogación del personal que actualmente presta el servicio, en las condiciones establecidas en el convenio colectivo sectorial de la actividad objeto del contrato.



## **16. EJECUCION DEL CONTRATO**

---

El/la contratista tendrá en todo momento la obligación de cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones, y con lo ofertado en su proposición. El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

## **17. RIESGO Y VENTURA**

---

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la persona adjudicataria quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato. Se traslada el "riesgo operacional" que consiste en la exposición a los riesgos del mercado que conlleve para la empresa la posibilidad de obtener pérdidas que no resulten meramente residuales, y su transferencia al contratista.

El/la contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión aumento de los precios fijados en su oferta.

## **18.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL O LA CONTRATISTA**

---

El/la contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

En lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, deberá tener en cuenta en todo caso las siguientes advertencias:

- a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del o de la contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él/ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración



contratante, y en todo caso para el supuesto del incumplimiento de las diferentes cláusulas se estará a lo dispuesto en la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como a la siguiente cláusula.

En el supuesto de que se opte por la resolución del contrato, se podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

## **19.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA, INCUMPLIMIENTO PARCIAL Y DEMORA.**

---

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido, así como cuando la empresa contratista, por causas imputables a la misma, incumpla la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, se podrá establecer penalidades.

La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Ayuntamiento.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, la empresa contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas.

Estas ascenderán a las cuantías establecidas en el artículo 147.3 LFCP

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables a la empresa contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 147.4 de la LFCP.

En todo caso, la constitución en mora de la empresa contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del Ayuntamiento.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

## **20.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE**

---

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el/la contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

## **21.- INSPECCIÓN DEL CONTRATO**

---

El Ayuntamiento de Barañáin tendrá facultad para inspeccionar que el/la contratista cumple con las obligaciones contraídas. El Ayuntamiento ejercerá todas las



acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones en materia fiscal, laboral, social y técnica.

## **22.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO, CONFIDENCIALIDAD**

---

22.1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la empresa contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las empresas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la citada Ley.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

22.2.- En el supuesto de que la ejecución de la prestación objeto del presente contrato conlleve la necesidad de acceder a datos personales contenidos en ficheros titularidad del Ayuntamiento, el contratista o adjudicatario actuará en calidad de Encargado del Tratamiento de dicho datos, habida cuenta de lo dispuesto en el Reglamento Europeo General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en su normativa de desarrollo. El tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de terceros se regulará a través de las cláusulas de confidencialidad preceptivas.

## **23. JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

---

23.1.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que las empresas interesadas puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra establecido en el artículo 333.1,b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

23.2.- Igualmente contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato se podrá interponer además la reclamación especial en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la LFCP



## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.**

### **CONTENIDO DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO O FUNCIONES OBLIGATORIAS DEL/LA ADJUDICATARIO/A**

La realización del servicio objeto del contrato, se prestará como mínimo de la siguiente manera:

#### **24.- FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD**

A) La entrada a los bares será libre, es decir, tendrán acceso a los mismos el público en general, quedando restringido a los/as socios/as de la Asociación de Jubilados/as el acceso a las zonas reservadas para ellos. Será prioritaria la atención a los/as jubilados/as.

B) El Ayuntamiento de Barañáin entregará al adjudicatario las dependencias con el equipamiento actual, con vajilla, menaje y demás enseres, de los que se confeccionará un inventario que será firmado por ambas partes, al objeto de que sea devuelto en su totalidad y en condiciones de uso a la finalización del contrato. El adjudicatario incorporará a su cargo, aquellos otros elementos que considere necesarios para un mejor servicio y que serán de su exclusiva propiedad.

C) El Ayuntamiento de Barañáin, deberá dar conformidad a LA LISTA DE PRECIOS DE CONSUMICIONES DEL BAR.

La lista de precios deberá exhibirse en lugar visible de los Bares y cualquier variación en la misma necesitará la autorización del Ayuntamiento de Barañáin, salvo la producida por modificación de impuestos o aplicación de IPC anual.

D) El adjudicatario estará obligado a servir consumiciones en la zona de bar, y estará obligado a servir las comidas de un Cátering, en la zona de bar de lunes a domingo, en caso de que el Ayuntamiento decida poner este servicio. En tal caso se trasladará por escrito al adjudicatario.

E) En los Bares, a disposición del público, deberá llevarse un LIBRO DE RECLAMACIONES, numerado en sus hojas y selladas por el Ayuntamiento, quedando obligado el adjudicatario a informar al Ayuntamiento de las reclamaciones que se originen y de exhibirlo a la Corporación en el momento que le sea requerido.

F) Queda establecida la expresa prohibición de colocar en los locales máquinas de juego y recreativas.

G) El adjudicatario estará obligado a hacer frente a las cuotas de la Sociedad General de Autores, etc... por uso obligatorio de televisión y equipos de sonido en los locales.

H) En el cumplimiento de la normativa de salud en el trabajo y salubridad el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de los Protocolos de Evaluación de Riesgos, así como disponer de un Programa de Limpieza y desinfección debiendo elaborar un listado de equipos, superficies y locales a limpiar y



desinfectar. Deberá llevar un registro de la frecuencia de la limpieza, con constatación de la responsabilidad de la ejecución y de los productos utilizados, visible al público.

I) El adjudicatario deberá asegurar un programa de formación del personal empleado en cuestiones de higiene de los alimentos.

J) El adjudicatario/a estará obligado a DISPONER-APLICAR-MANTENER una guía de prácticas correctas de Higiene en aplicación de la normativa vigente. Este GUIA debe contener:

- Programa de mantenimiento de equipos, locales e instrumentos detallando: qué elementos entran dentro del mantenimiento, frecuencia e su vigilancia, quién es el responsable de su ejecución
- Programa de limpieza y desinfección. Se debe detallar listado de todo lo que hay que limpiar y desinfectar

K) En la propuesta deberá incluirse una relación de todos los puestos de trabajo asignados para la prestación de los servicios derivados de este contrato, indicando las funciones asignadas, su categoría profesional, jornada de trabajo, horarios de trabajo y resto de características del puesto. Además deberá indicarse un representante de la empresa ante el ayuntamiento.

Al menos la estructura de personal que vaya a atender cada una de las instalaciones deberá adecuarse al horario obligatorio mínimo, respetando el convenio a aplicar, y garantizando las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir.

## **25.- HORARIO OBLIGATORIO Y MINIMO**

---

- Apertura: Los locales se abrirán de lunes a domingo, de las 11:00 a las 21:00 horas. Pudiendo presentar en la oferta ampliación de horario, como mejora.
- Los locales no se cerrarán por vacaciones, ni por otras causas, (Incapacidad laboral transitoria,.....). El adjudicatario queda obligado a realizar las gestiones oportunas para que el servicio quede cubierto.
- No obstante, el Ayuntamiento de Barañáin se reserva el derecho de variación de los horarios inicialmente contemplados, según las necesidades que planteen las diversas actividades que se organicen, así como a la reserva y utilización del local en fechas señaladas y aprobadas por el Ayuntamiento, previa notificación al adjudicatario.

## **26.- HORARIO EXTRAORDINARIO**

---

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán modificar los horarios de apertura y cierre por el tiempo que se estime. El adjudicatario de acuerdo con el Ayuntamiento podrá fijar, como máximo, seis días especiales de descanso, como Nochebuena, Nochevieja, Navidad, Año Nuevo u otros, y ampliar horarios en las Fiestas Patronales u otras fechas.



## **27.- DESCANSO SEMANAL**

---

No correspondiente día de descanso semanal.

## **28.- LIMPIEZA DIARIA Y DE TODAS LAS DEPENDENCIAS**

---

El adjudicatario queda obligado a efectuar la limpieza permanente de los dos locales, salvo zona de peluquería del Club de Pza. Caimito. Dicha limpieza incluye bares y demás dependencias, incluyendo los locales utilizados por la Junta del Club, sala de ejercicios, así como del mobiliario y cristales, tanto exteriores como interiores de ventanas y puertas. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la calidad del servicio y la idoneidad de los productos empleados, así como la reposición adecuada de los consumibles.

La limpieza deberá efectuarse por el adjudicatario diariamente y se llevará a efecto antes de la apertura o después del cierre del local. El Ayuntamiento se compromete a realizar dos limpiezas generales al año, una en el mes de septiembre y la otra en el mes de marzo.

## **29.- GASTOS**

---

Los gastos que genera el teléfono público, así como la recaudación, serán por cuenta del adjudicatario. El adjudicatario deberá contratar dicho servicio.

Serán con cargo al Ayuntamiento de Barañáin los gastos derivados del funcionamiento del local en concepto de consumo de agua, electricidad, calefacción, seguridad y dos limpiezas generales al año.

Así mismo serán por cuenta del Ayuntamiento los gastos de conservación y mantenimiento del edificio, siempre que los mismos no procedan de negligencia imputable al adjudicatario.

Serán con cargo al adjudicatario los productos de limpieza utilizados, reservándose el Ayuntamiento su control a través de presentación de fichas técnicas. Así mismo serán a cargo del adjudicatario los consumibles y su reposición en los servicios, como papel higiénico, jabón de manos, etc., que deberán existir durante todo el horario de apertura del local.

## **30.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

---

Además de las propias derivadas del presente Pliego, el adjudicatario se obliga a cumplir las leyes y normativa general de trabajo en todos sus aspectos, además de los de Seguridad Social, Impuesto de Actividades Económicas y todos los que pudieran afectarle.

El adjudicatario se obliga a devolver íntegra y en perfecto estado de conservación y funcionamiento el mobiliario, enseres, aparatos y materiales existentes en los locales.

Barañáin, 16 de octubre de 2018.





## ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., en su propio nombre o en representación de ..... con NIF .....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración, así como las condiciones particulares que rigen la licitación convocada por el Ayuntamiento de Barañáin de ....., se comprometo, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego de Cláusulas, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.

Asimismo declaro responsablemente:

- Que la sociedad está válidamente constituida, reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.

- Que como firmante de la declaración ostento la debida representación de la sociedad que presenta la proposición. (En caso de licitar en nombre propio: Declara que tiene la capacidad necesaria para firmar la presente declaración).

- Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración, cuando actúe en nombre propio), cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el Cuadro de Características Particulares (CCP).

- Cuando el CCP prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

- En el caso de las UTE o participación conjunta, y sin perjuicio de las particularidades que puedan establecerse en el CCP, si se exige como condición objetiva la realización de contratos similares dicho requisito se entenderá cumplido siempre que al menos una de las empresas que concurren en UTE o participación conjunta cumpla el mismo sin que quepa la suma de los trabajos realizados por los integrantes de la misma.

- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, declaración responsable de que va a disponer de los recursos necesarios, mediante la presentación a tal efecto del compromiso escrito de dichas entidades.

- En los procedimientos restringidos, la declaración responsable pondrá de manifiesto, además, que se cumple con los requisitos objetivos que se hayan establecido en el CCP.

- Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración cuando actúe en nombre propio) reúne los requisitos legales para la ejecución del contrato objeto de licitación así como aquéllos otros establecidos en los pliegos de condiciones que rigen la contratación, no estando incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 22.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, hallándose al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- El compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios. Si varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal o participan conjuntamente, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

- Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar las **notificaciones**:.....

Fecha y firma del declarante



## ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup> ..... ,  
titular del DNI (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero/a)  
nº.....,  
con domicilio en ..... , C.P..... ,  
localidad ..... , teléfono....., móvil....., fax ..... ,  
email, .....  
en nombre propio o en representación de ..... ,  
DNI/CIF ..... ,  
con domicilio en ..... , C.P..... ,  
localidad....., teléfono....., móvil....., fax ..... ,  
email, .....enterado del procedimiento tramitado  
para adjudicar el contrato de Concesión de Servicio de atención a los Bares del Club de  
Jubilados del Ayuntamiento de Barañáin.

#### DECLARO:

- Que conozco y acepto / Que la entidad por mí representada conoce y acepta (según proceda) el condicionado del contrato, con sus anexos.
- Que me comprometo/ Que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas:

**\*Importe de cuota mensual** con IVA incluido, ofertado a aportar por el Ayuntamiento de Barañáin por la gestión y limpieza de los dos bares y club de jubilados, (en letra y número):.....  
..... €/mes de servicio.

Se desglosa en: ..... € + (Porcentaje de IVA \_\_\_\_\_ %) =..... €

(LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)



### ANEXO III

#### TARIFAS DE PRECIOS APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO

<b>PRODUCTO</b>	<b>PRECIO</b>
CAFÉ SOLO	0,80 €
CAFÉ CON LECHE Y CORTADO	0,90 €
DESCAFEINADO	0,90 €
VASO DE LECHE	0,80 €
CAFÉ EN VASO	0,90 €
CAFÉ CON COÑAC	1,15 €
CAFÉ CON LICOR	1,15 €
CAFÉ CON ANÍS	1,15 €
CARAJILLO QUEMADO	1,60 €
INFUSIÓN	0,60 €
MARTINI	1,60 €
MARIANICO DE MARTINI	1,10 €
CAMPARI	1,60 €
BITTER	1,10 €
TÓNICA	1,00 €
COCA- COLA	1,00 €
REFRESCO: NARANJA, LIMÓN	1,00 €
ZUMOS	1,10 €
BATIDOS	1,10 €
AGUA MINERAL	0,60 €
ANIS	1,25 €
PACHARÁN	1,25 €
COÑAC: SOBERANO, VETERANO, TERRY	1,25 €
COÑAC: MAGNO, CARLOS III	1,50 €
WHISKY	1,50 €
WHISKY J.B.	2,10 €
COMBINADOS DE J.B.	2,70 €
COMBINADOS DE COÑAC	2,30 €
MOSCATEL	1,00 €
QUINADO	1,00 €
VINO O SIDRA DEL AÑO	0,60 €
VINO CRIANZA	1,00 €
MOSTO, MANZANA	0,60 €
CERVEZA	1,05 €
CERVEZA SIN ALCOHOL	1,15 €
CAÑA CON LIMÓN	1,20 €
ZURITO	0,60 €
CHOCOLATE, COLA-CAO	1,25 €
LIPTON TE LIMÓN	1,15 €
COPA DE ORUJO DE HIERBAS	1,50 €
CHUPITO PACHARAN, HIERBAS, ANÍS	1,10 €
COPA WHISKY BALLANTINES	2,10 €
CHUPITOS WHISKI, RON, VOZKA, MAGNO	1,15 €